



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al poder ejecutivo a través de la señora Ministra de Capital Humano, Sandra Viviana Pettovelo, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el cumplimiento por parte del Estado Nacional a otorgar una reparación económica a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género -surgida de la Ley Brisa 27.452- y las estadísticas completas de cuántos niños, niñas y adolescentes son o fueron víctimas y/o perciben la reparación económica establecida por dicha ley.

Marcela Fabiana Passo
Micaela Moran
Monica Litza
Diego Giuliano
Daniel Arroyo
Eugenia Alianiello
Tanya Bertoldi
Gabriela Pedrali
Carolina Gaillard
Victoria Tolosa paz
Lorena Pokoik
Roxana Monzon
Andrea freites
Nancy Sand
Hilda Aguirre



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

la ley 27.452, más conocida como Ley Brisa, establece la obligación del Estado Nacional a realizar una reparación económica a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Esta reparación económica corresponde cuando:

- a) Su progenitor y/o progenitor afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora.
- b) La acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte.
- c) Cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Son destinatarias todas las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que sean hijo/a de la progenitora condenado por violencia intrafamiliar o que la acción se haya extinguido por la muerte de los progenitores, ser hijo/a de algún progenitor fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género; y ser argentino o residente de acuerdo con el artículo 22 y 23 de la ley 25.871.

La reparación económica establecida en la ley, debe ser abonada por el Estado Nacional mensualmente, por un valor equivalente a un haber jubilatorio mínimo, con sus incrementos móviles establecidos en la ley 26.417.

El art 2, del decreto reglamentario 871/2018, faculta a la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia (SENNAF) como Autoridad de Aplicación de la Ley 27.452, secretaría dependiente del Ministerio de Capital Humano en la actualidad.

Según los datos del Observatorio de Violencia de Género “Ahora Que Sí Nos Ven” determinan que desde enero del 2024 al 30 de abril del 2024 se registraron 78 femicidios, lo que equivale a 1 mujer cada 37 horas. Dejando al menos 73 niñas/os/es sin sus madres como consecuencia de la violencia de género en el corriente año.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Mientras, el Estado Nacional, a través del Presidente Milei y otros funcionarios, niegan las desigualdades que genera la violencia de género. Además, a los 78 femicidios se les suman 72 intentos de femicidio y 8 intentos de femicidios vinculados en 2024.

El 45% de los femicidios fue cometido por las parejas y el 23% ex parejas de las víctimas.

Según los datos del mismo observatorio, el año 2023 cerró con 308 femicidios, de los cuales 256 niños y niñas perdieron a sus progenitoras.

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema informó que durante el 2023, el 38% de las presentaciones recibidas involucró a niñas, niños y adolescentes afectados por hechos de violencia doméstica.

Los equipos interdisciplinarios de la OVD registraron un total de 5.391 niños, niñas y adolescentes afectados en estas presentaciones. La mayoría (52%) de hasta 8 años de edad.

El 59% de los casos sufrieron violencia diaria o semanalmente. En el 80% de los casos, las personas denunciadas son sus progenitores (68% padres y 32% madres).

96% fueron víctimas de maltrato psicológico o emocional, 34% de maltrato físico y 9% fueron víctimas de violencia sexual.

Según las evaluaciones realizadas por los equipos interdisciplinarios de la OVD, el 37% se hallaba en situación de altísimo o alto riesgo.

Es necesario continuar con medidas que busquen erradicar la violencia de género y la violencia intrafamiliar y a la vez dar cumplimiento con las medidas y obligaciones ya existentes que buscan eliminar o reparar los daños que no fueron prevenidos a tiempo.

Por todo lo antes expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Marcela Fabiana Passo
Micaela Moran
Monica Litza
Diego Giuliano
Daniel Arroyo
Eugenia Alianiello
Tanya Bertoldi



H. Cámara de Diputados de la Nación

Gabriela Pedrali
Carolina Gaillard
Victoria Tolosa paz
Lorena Pokoik
Roxana Monzon
Andrea freites
Nancy Sand
Hilda Aguirre